



1634

DECRETO N°

NEUQUEN,

06 NOV 1989

VISTO:

La Nota N° 436/89 DGC. producida por la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que el agente Dante Berbel L.P. 5713/0, perteneciente a esa Dirección General, se encuentra participando de / una actividad deportiva, razón por la cual se solicita que las ausencias laborales de los días 19 y 20 de Octubre se encuadren en los términos del artículo 84° del Estatuto para el Personal Municipal (Licencia con goce de Haberes);

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Bienestar / Social, razón por la cual se debe dictar el decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE licencia con goce de haberes al agente DANTE BERBEL L.P. 5713/0 por los días 19 y 20 de Octubre, encuadrando la misma en el artículo 84° (Licencia Deportiva) del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza n° 3958/88.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature of Felipe Flores Oliva, Director General de Administración y Recursos Municipales de Neuquén.

FDO) BALDA  
ACUÑA  
SIFLETO